RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0220-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 05 de octubre de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 333-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 04 de octubre de 2016 y demás documentos adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Dirección Dirección

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley № 28939, se crea la Unidad Ejecutora № 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, por Informe N° 0475-2016-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por la Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del personal que será contratado vía proceso C.A.S. para la sede administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, por los meses de octubre a diciembre, por reemplazo para la plaza de Responsable de la Oficina de Logística;

Que, conforme se precisa en el Memorando N° 333-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 04 de octubre de 2016, se debe tener en cuenta que se trata de reemplazo de una (01) plaza C.A.S. al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, acto previo a la publicación de las bases del concurso que se deberá efectuar ante la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque;



Que, se solicita se emita el acto administrativo de autorización y aprobación de Convocatoria a concurso público para contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para la Unidad Ejecutora 005, respecto de la siguiente plaza: Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Responsable de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como la conformación del comité de evaluación;

Que, se indica que la plaza antes indicada, está debidamente presupuestada hasta el mes de Diciembre de 2016 y cuenta con disponibilidad presupuestal, tal como es de verse del Informe Nº ° 0475-2016-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005; precisando además que el saldo disponible es porque la plaza de convoca por reemplazo, en consecuencia, debe emitirse el respectivo acto administrativo de aprobación de dicho concurso público y de conformación del Comité Evaluador;

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, según el numeral 2.2, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp — Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016, de la plaza: Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Responsable de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, con código N° 007-2016-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité de Evaluación de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que se encargara de ejecutar la Convocatoria CAS 2016, evaluando y seleccionando a los postulantes que concursaran en dicha convocatoria, para la plaza: Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Responsable de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el mismo que está integrada por:

Abog. MSc. Felix Inocente CHERO MEDINA
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

PRESIDENTE

 C.P.C. Wiliam Mercedes TIPARRA REQUEJO Responsable de la Oficina de Contabilidad MIEMBRO

Ing. Lida Noemi MANAYAY QUISPE
 Asistente de la Oficina de Recursos Humanos.

MIEMBRO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016 de la plaza: Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Responsable de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con código N° 007-2016-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, se notifique a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque; se publique en la página web de la Entidad, así como en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.





Ministerio de Cultura



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e Informática, el cumplimiento estricto de esta resolución, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cuitura UNIDAD EJECUTORA COS CAYLAMP LAMBAYEQUE Arq. Alberto José Risco Vega Director Ejecutivo